783

FUNDACIÓN Realmadrid

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID

En la ciudad de Motril, a 2 de Julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

De otra parte, D. ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Vicepresidente Ejecutivo, con D.N.I 1.604.147-N y D. MANUEL REDONDO SIERRA, Director General de Presidencia, con D.N.I 5.359.575-T en nombre y representación de la FUNDACIÓN REAL MADRID, con CIF: G 81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina Nº 1, 28036, Madrid, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública otorgada ante Notario de Madrid D, Cruz Gonzalo López-Muller bajo el número 1650 de su protocolo, de fecha 2 de julio de 2009. En nombre y representación de dicha Fundación y de forma mancomunada.

EXPONEN

Que visto el desarrollo de esta primera temporada del proyecto de esta Fundación para la constitución y mantenimiento de una Escuela Socio-Deportiva de fútbol de Integración Social de la Fundación Real Madrid en Motril, y tras ampliar los acuerdos mediante la Addenda de 30 de septiembre de 2013, ambas partes suscriben el presente Segundo Addendum al Convenio de colaboración de 28 de mayo de 2013, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Ambas partes acuerdan la prórroga del Convenio de colaboración de 28 de mayo de 2013, hasta el 30 de junio de 2015.

SEGUNDA. Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman el presente anexo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Dña. Luisa María García Chamorro

Alcaldesa Presidenta
del Excmo. Ayto. de motril

Vicepresidente Ejecutivo
Fundación Real Madrid
D. Enrique Sánchez González

Director General
Fundación Real Madrid
D. Manuel Redondo Sierra

FUNDACIÓN Realmadrid

Ayuntamiento de Motril

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA SOCIO-DEPORTIVA DE FÚTBOL

Madrid, 28 de Mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO mayor de edad, con D.N.I. número 23791008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril (Granada).

De otra parte, D. ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Vicepresidente Ejecutivo, con D.N.I 1604147-N y D. MANUEL REDONDO SIERRA, Director General de Presidencia, con D.N.I 2510652-H en nombre y representación de la FUNDACIÓN REAL MADRID, con CIF: G 81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina Nº 1, 28036, Madrid, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública otorgada ante Notario de Madrid D, Cruz Gonzalo López-Muller bajo el número 1650 de su protocolo, de fecha 2 de julio de 2009. En nombre y representación de dicha Fundación y de forma mancomunada.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Marco de Colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero.- La integración social de los inmigrantes residentes en España y menores en riesgo de exclusión constituye un objetivo solidario a cuya consecución todos deben contribuir en la medida de sus posibilidades.

Segundo.- La práctica deportiva es un instrumento adecuado para propiciar la integración entre niños y niñas inmigrantes y españoles y, a través de ellos, la de sus familias respectivas.

En consecuencia

FUNDACIÓN Realmadrid

Ayuntamiento de Motril

ACUERDAN

PRIMERO.- Ambas partes aunarán sus esfuerzos para la constitución y mantenimiento de una Escuela Socio-Deportiva de fútbol de Integración Social de la Fundación Real Madrid en Motril.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Motril, cederá a la Fundación Real Madrid para el funcionamiento de la escuela socio-deportiva de fútbol, las instalaciones necesarias, tanto las estrictamente deportivas (Campo de Fútbol 7 o Fútbol 11, de césped artificial o hierba natural) como las precisas para actividades de carácter formativo general, para la puesta en marcha y el normal desarrollo de una Escuela Socia-Deportiva de fútbol, para niños/as entre 5 y 17 años de los que al menos cincuenta por ciento aproximadamente serán inmigrantes, hijos de inmigrantes, o menores en riesgo de exclusión, y el cincuenta por ciento autóctonos, en la citada localidad. La actividad de fútbol se desarrollará en dos días alternos de Lunes a Viernes en horario extra-escolar.

TERCERO.- La FUNDACIÓN REAL MADRID aportará los entrenadores, y el material docente necesario para el funcionamiento de las Escuelas objeto de este Convenio, desarrollando el correspondiente plan docente deportivo, no existiendo obligación económica alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

CUARTO.- La duración de este Convenio se extenderá, a partir del día de su firma, hasta el treinta de junio de 2014, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes y por anualidades sucesivas

QUINTO.- Las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la provincia de Granada.

SEXTO.- Los jugadores y entrenadores atenderán en todo momento al reglamento y normativa vigente de uso de la instalación y serán responsables de los posibles daños que puedan ocasionar. En caso de deterioro, por comisión de una falta de cuidado o mal uso por algún jugador o entrenador de las instalaciones, o sus medios, deberán costear los gastos de reparación o sustitución ocasionados, y si resultara imposible lo haría la Fundación Real Madrid subsidiariamente, contando para ello con los seguros necesarios para el desarrollo de sus actividades en las instalaciones deportivas municipales. Del mismo modo la Fundación Real Madrid atenderá a la normativa de cesión de instalaciones deportivas que se detalla a continuación:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, se reserva el derecho de modificar o anular, parcial o totalmente esta autorización, con motivo de

actividades puntuales de tutela municipal, por mal uso de la instalación, o bien, por necesidades del servicio. En el supuesto que la modificación obedezca a la propia planificación del servicio deporte y necesidades del mismo y afectara a las actividades planificadas por la Fundación Real Madrid, salvo causa de fuerza mayor, se podrán a disposición de ésta instalaciones alternativas.

2. En la reserva de las instalaciones deportivas municipales tendrán preferencia las actividades que desarrollen las Escuelas Deportivas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Motril - Área de Deportes.
3. Los clubes y asociaciones deportivas en caso de querer aumentar el número de equipos deberán atenerse a la disponibilidad de las instalaciones deportivas de que disponga el Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes.
4. Durante la cesión de las instalaciones deportivas a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Motril- Área de Deportes, cualquier responsabilidad derivada del uso de las mismas queda transferida a los beneficiarios de dicha concesión.
5. Este uso será adaptado al horario establecido para los usuarios, es decir, no podrá utilizarse en los festivos y días que la instalación está cerrada al público, y en el horario de verano habrá que adaptarse a los cambios.
6. Una vez autorizada una reserva, tienen la obligación de comunicar por escrito al Ayuntamiento todos los posibles cambios que se produjeran en los datos de la solicitud, del mismo modo comunicarán a la Dirección del Área de Deportes el no uso de la instalación.
7. En toda reserva de espacio y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente una persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.
8. Las personas beneficiarias de reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, de sus propios medios técnicos (personal y material), para el desarrollo de las actividades, además de utilizar calzado adecuado a la instalación que se va a utilizar.
9. La entidad beneficiaria deberá contar con los seguros necesarios para celebrar su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
10. El Excmo. Ayuntamiento de Motril – Área de Deportes, no tendrá ninguna responsabilidad sobre el material que el beneficiario utilice o deposite en las instalaciones deportivas municipales, durante el periodo de cesión de las instalaciones.

SEPTIMO. Es obligación de la Fundación Real Madrid la contratación de los seguros necesarios que cubran los riesgos de las actividades y personal que desarrollen estos cursos, siendo responsables éstos de cuales quiera daños y perjuicios derivados de la actividad a desarrollar.

OCTAVO Los entrenadores de la Fundación Real Madrid no tendrán vinculación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Motril, corriendo a cargo de la citada entidad cualquier responsabilidad laboral aparejada, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Motril exigir en cualquier momento la documentación que acredite de dicha circunstancia.

NOVENO La vigencia del presente Convenio será desde el 23 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Junio de 2014, pudiendo prorrogarse de forma expresa por ambas partes. En caso de producirse las prórrogas deberán incorporarse como anexo al presente Convenio.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

Dña. Luisa María García Chamorro

Alcaldesa Presidenta
del Excmo. Ayto. de motril

Fundación Real Madrid
D. Enrique Sánchez González

Fundación Real Madrid
D. Manuel Redondo Sierra

PROTOCOLO DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO

De una parte, Dña. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con domicilio en Plaza de España, 1, y con CIF. P-1814200-J,

De otra parte, D. Julio González Ronco, Director Gerente de la Fundación Real Madrid, actuando en nombre y representación de esta Entidad, con domicilio social en Avenida Concha Espina Nº 1, 28036, Madrid, y con CIF núm.3.839.885-N.

De otra parte, D. Victorino Lluch Martin, Director Territorial de Andalucía Oriental de Caixabank, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en adelante, Obra Social "la Caixa"), entidad con domicilio social en la Avenida Diagonal núm. 621-629, 08028 – Barcelona y provista de CIF nº G-58899998.

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación Real Madrid y el Ayuntamiento de Motril firmaron, el 28 de mayo de 2013 un Convenio de Colaboración para la creación de una Escuela Socio-Deportiva de Fútbol en Motril, para la integración social de colectivos con riesgo de exclusión social (inmigrantes, niños y niñas con problemas de desarraigo social y familiar, y/o hijos de víctimas de la violencia de género) a través de la práctica deportiva con otros menores sin riesgo de exclusión, propiciando la integración, favoreciendo la igualdad de género y, en definitiva, a través de valores sociales, la formación integral de la persona.

Segundo.- Que la Fundación Real Madrid y la Obra Social "la Caixa", firmaron el 1 de abril de 2013 un convenio de colaboración para la puesta en marcha de la citada escuela socio-deportiva de integración en Motril.

Tercero.- Para alcanzar tales objetivos, es de interés de las partes ratificarse en los respectivos compromisos asumidos en virtud de los convenios de los que son parte, en relación con la constitución y mantenimiento de una Escuela Socio-Deportiva de Integración de la Fundación Real Madrid en Motril con la colaboración de la Obra Social "la Caixa".

Por todo ello,

ACUERDAN

Las partes se ratifican, cada una, en los compromisos asumidos en el respectivo convenio de que se parte, en la firma de los citados Convenios para la temporada 2013/2014.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman el presente documento e ejemplar triplicado en Motril, a 3 de julio de 2013.

Dña.Luisa María García Chamorro
Ayuntamiento de Motril

D. Julio González Ronco
Fundación Real Madrid

D. Victorino Lluch Martín
Obra Social "la Caixa"